



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 ABR 2011

Expediente N° 23.108/11.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales Dirección General de Personal gestiona aprobación de nuevas escalas de sueldos para el personal de la Universidad Nacional de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que el Acta suscripta el 8 de abril del año en curso entre el CIN, CONADU, FEDUN, FAGDUT, CONADU HISTORICA, CTERA y UDA, se estableció para marzo de 2011 la Primera Etapa de adecuación de la grilla salarial para el Personal Docente Universitario y Preuniversitario, siendo procedente realizar las adecuaciones en las escalas de sueldos de esta Universidad.

Que se cuenta con el Instructivo para la Liquidación de los Salarios elaborado por la Secretaría de Políticas Universitaria resultante del Acta Paritaria del 08/04/2011 – Personal Docente.

Que al efecto, Dirección General de Personal ha elaborado la nueva Escala de Sueldo correspondiente al mes de Marzo – 2011 – Personal Docente.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 102/11,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 5° Sesión Ordinaria del 28 de abril de 2011)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Personal a efectuar las liquidaciones de sueldos con las nuevas Escalas de Sueldos – Personal Docente Universitario, Preuniversitario y Personal Superior, correspondiente al mes de marzo del corriente año, de acuerdo al Acta Paritaria de fecha 08/04/11, con vigencia a partir del 1° de marzo del año en curso.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las Escalas de Sueldos que figuran como Anexo I – Marzo/2011 – Personal Docente Universitario y Anexo II – Marzo/2011 – Personal Docente Preuniversitario de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el adicional establecido por la Resolución N° 565/05 será parte de la presente resolución, ANEXO III.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el Acta Acuerdo Paritario y el Instructivo para Liquidación de los Salarios obran agregados al expediente de referencia.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, UAI, Asesoría Jurídica y Consejo de Investigación. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ÁNGEL BOSO
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta

CE: 1 0,4420

CATEGORÍA	SUELDO BASICO (***)	ADICIONAL REM. BONIF. (*)	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE	ADICIONAL REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE RES. R.1468/05	TOTAL REMUNERATIVO	ADIC. REM. NO BONIF. (20%) (**)	GARANTIA REMUNERATIVA NETA DE \$4,600,00 P/EXCLUSIVA Y \$2,300,00 P/SEMIEXCLUSIVA (#)						ANTIGÜEDAD			
							0 A 4 AÑOS	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS				
CATEGORIA EXCLUSIVA																
PROFESOR TITULAR	5.936,45	180,72	6.117,17		6.117,17	1.223,43										
PROFESOR ASOCIADO	5.375,26	180,72	5.555,98		5.555,98	1.111,20										
PROFESOR ADJUNTO	4.795,34	180,72	4.976,06		4.976,06	995,21										
TRABAJOS PRACTICOS	4.176,67	180,72	4.357,39		4.357,39	871,48	447,70	11,76								
PROFESOR DOCENTE DE 1ra.	3.560,73	180,72	3.741,45		3.741,45	748,29	1.188,61	814,41	440,21	66,01				5 AÑOS	30%	
CATEGORIA SEMIEXCLUSIVA																
PROFESOR TITULAR	2.936,14	120,48	3.056,62	90,36	3.146,98	611,32								7 AÑOS	40%	
PROFESOR ASOCIADO	2.655,70	120,48	2.776,18	90,36	2.866,54	555,24								10 AÑOS	50%	
PROFESOR ADJUNTO	2.366,82	60,24	2.427,06	90,36	2.517,42	485,41								12 AÑOS	60%	
TRABAJOS PRACTICOS	2.058,52	120,48	2.179,00	90,36	2.269,36	435,80	223,85	5,87						15 AÑOS	70%	
PROFESOR DOCENTE DE 1ra.	1.749,94	120,48	1.870,42	90,36	1.960,78	374,08	594,30	407,20	220,10	32,99				17 AÑOS	80%	
CATEGORIA SIMPLE																
PROFESOR TITULAR	1.467,51	60,24	1.527,75	54,22	1.581,97	305,55								20 AÑOS	100%	
PROFESOR ASOCIADO	1.327,28	60,24	1.387,52	45,78	1.433,30	277,50								22 AÑOS	110%	
PROFESOR ADJUNTO	1.182,73	60,24	1.242,97	45,18	1.288,15	248,59								24 AÑOS	120%	
TRABAJOS PRACTICOS	1.028,62	60,24	1.088,86	45,18	1.134,04	217,77										
PROFESOR DOCENTE DE 1ra.	874,48	60,24	934,72	45,18	979,90	186,94										
PROFESOR DOCENTE DE 2da.	675,61	72,28	747,89	45,18	793,07	149,58										

ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE

REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87
 REGIONAL ORAN 55% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

ADICIONAL POR TITULO DE DOCTOR: Según acta acuerdo de 29-04-08; desde Abril/08 - 15% Sobre el TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE (con la acreditación de la CONEAU, con excepción a las carreras aprobadas con anterioridad a la creación de la misma, y título obtenidos en el extranjero, deberean contar con similares mecanismos de acreditación)

- (*) Según acta acuerdo de 01-11-06; 100% del Estimulo No Remunerativo y No Bonificable otorgado en Enero/05 se transforma en Remunerativo y se hace bonificable el 100% y continuando con los criterios establecidos (ahora tope de \$240,96 por acumulacion de cargos universitarios).-
- (**) Según acta acuerdo de 09-05-07; Primera Etapa: Todos los cargos con hasta 4 años de antigüedad se liquidara Adicional 20% que absorberá el Adicional Dcto. 965/92 (que se derogara con vigencia a partir del 01-01-08) y adicional por antigüedad,-
- (***) Según acta acuerdo de 08-04-11; se incrementa el basico desde Marzo/11,-
- (#) Según acta acuerdo de 08-04-11.-

SALTA, 12 DE ABRIL DE 2.011.-

RESOLUCION-CS-R 168/11

INDICE: 1 = 0,4420

C A R G O	SUELDO BASICO (***)	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE	ADICIONAL REMENERATIVO Y NO BONIFICABLE - RES. R. 1468/05	ADIC. REM. NO BONIF. p/Garantia Neta \$2.250(**)	TOTAL REMUNE-RATIVO	ANTIGÜEDAD	
30hs. (*)	DIRECTOR NIVEL MEDIO	3.061,39	3.061,39	108,84	(##)	3.170,23	1 AÑO 10%
30hs. (*)	VICE DIRECTOR DE NIVEL MEDIO	2.945,72	2.945,72	108,84	(##)	3.054,56	2 AÑOS 15%
30hs. (*)	SECRETARIO DE IRA.	2.478,59	2.478,59	108,84	(##)	2.587,43	5 AÑOS 30%
25hs.	BIBLIOTECARIO	2.240,13	2.240,13	108,84	(##)	2.348,97	7 AÑOS 40%
27hs. (36unid.)	ASESOR PEDAGOGICO	2.940,37	2.940,37	108,84	(##)	3.049,21	10 AÑOS 50%
13,5hs. (18unid.)	PSICOPEDAGOGO	2.068,07	2.068,07	108,84	(##)	2.176,91	12 AÑOS 60%
12hs. (16unid.)	AYTE. DPTO. ORIENTACION	1.959,82	1.959,82	108,84	(##)	2.068,66	15 AÑOS 70%
30unid.	PROFESOR P.T.P. 1	4.330,68	4.330,68	217,68	(##)	4.548,36	17 AÑOS 80%
24unid.	PROFESOR P.T.P. 2	3.645,49	3.645,49	174,15	(##)	3.819,64	20 AÑOS 100%
18unid.	PROFESOR P.T.P. 3	2.610,95	2.610,95	130,60	(##)	2.741,55	22 AÑOS 110%
12unid.	PROFESOR P.T.P. 4	1.753,36	1.753,36	87,07	(##)	1.840,43	24 AÑOS 120%
13,5 hs. (18unid.) (*)	AYUDANTE DOCENTE	1.982,61	1.982,61	108,84	(##)	2.091,45	
25hs.	PRECEPTOR (#)	2.229,47	2.229,47	108,84	(##)	2.338,31	
	HORA CATEDRA (#)	146,10	146,10	7,25	(##)	153,35	

ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE

SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

(#) Indices tomados de los cargos de la Direc. Nac. de Educación Media por no figurar en los índices previstos para el Personal Docente comprendido en las Leyes N° 18.614; 19.514 y 22.416.-

(*) Horario modificado por Res. C.Sup. N° 182/03 del 29/07/2003

(**) Según acta acuerdo de 08-04-11; la garantía remunerativa no bonificable de \$2,250,00 neta desde Marzo de 2.011.-

(***) Según acta acuerdo de 08-04-11.-

Salta, 12 de Abril de 2.011.-

RESOLUCION-C314

168 / 11

REMUNERACION PERSONAL SUPERIOR * VIGENTE DESDE EL 1° DE MARZO DE 2.011

SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGÜEDAD	10.947,33
SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGÜEDAD Y 55% ZONA DESFAVORABLE	13.684,16
SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGÜEDAD Y 60% ZONA DESFAVORABLE	13.932,97

CARGO	COEFICIENTE			
		ORAN	TARTAGAL	
<u>DEDICACION EXCLUSIVA</u>				
RECTOR	2,000	21.894,66		
VICE RECTOR	1,880	20.580,98		
DECANO FACULTAD	1,760	19.267,30		
VICE DECANO FACULTAD	1,630	17.844,15		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	1,570	17.187,31	21.484,13	21.874,76
SECRETARIO DE FACULTAD	1,450	15.873,63	19.842,03	20.202,81
<u>DEDICACION TIEMPO COMPLETO</u>				
VICE RECTOR	* 1,360	14.888,37		
DECANO FACULTAD	* 1,150	12.589,43		
VICE DECANO FACULTAD	* 1,170	12.808,38		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	* 1,050	11.494,70	14.368,37	14.629,62
SECRETARIO DE FACULTAD	* 0,940	10.290,49	12.863,11	13.096,99
<u>DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA</u>				
VICE RECTOR	* 0,970	10.618,91		
DECANO FACULTAD	0,880	9.633,65		
VICE DECANO FACULTAD	0,815	8.922,07		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	* 0,730	7.991,55	9.989,44	10.171,07
SECRETARIO DE FACULTAD	* 0,690	7.553,66	9.442,07	9.613,75

* Se calcula proporcionalidad en base a tabla anterior.

SALTA, 12 DE ABRIL DE 2.011.-

RESOLUCION-CA:W

168/11